

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA 2013 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PRESENTADOS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA AMBIENT ASSISTED LIVING (AAL), DENTRO DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016.

La Resolución del ISCIII de 11 de junio de 2013, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2013 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica, y de Innovación 2013-2016 (BOE NÚM.140) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE NÚM.139) regulan la convocatoria de concesión de subvenciones a los Proyectos de Investigación en Salud para el año 2013. El artículo 7.3.b) in fine autoriza, de forma excepcional, la presentación de solicitudes a la convocatoria a lo largo del año 2013 para aquellos proyectos presentados al amparo de la convocatoria Ambient Assited Living.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 11 de junio de 2013, por la que se aprueba la convocatoria de correspondiente al año 2013 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE núm.140 de 12 de junio de 2013), presentadas estas solicitudes con la documentación y requisitos preceptivos, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2013 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud a Proyectos de Investigación en Salud enmarcados en la convocatoria AAL.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en la sede electrónica del ISCIII <https://sede.isciii.gob.es>

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección del ISCIII, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente, y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo.

En Madrid, a 11 de octubre de 2013. EL DIRECTOR DEL ISCIII. P.D.: EL S.G. de Evaluación y Fomento de la Investigación (Resolución de 13 mayo de 2009, del Instituto de Salud Carlos III, BOE nº 134, de 3 de junio de 2009). LISARDO BOSCA GOMAR.

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN